Expte. 3056/2022
GEX 2025/19375

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª del contrato para la prestación del servicio de laboratorio médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 14/01/2026 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 15 de marzo de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (adjudicado por Decreto de la Diputación de Córdoba de fecha 10/03/2023), se formalizó la contratación del servicio de laboratorio médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa **EUROFINS MEGALAB S.A.**, con **CIF: A78873973**, en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios establecidos en el Decreto de adjudicación, los cuales suponen un precio global ponderado de 6,28 €, no pudiendo superar los servicios realizados **la cantidad de 16.000,00 € (exenta de I.V.A.),** para los 2 años de vigencia inicial del contrato.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 2 años, contados a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
686B BD09 CC33 3A6C 916C
686BBD09CC333A6C916C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 14-01-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 14-01-2026

Num. Resolución:
2026/00000122

Insertado el:
14-01-2026

pie_decreto_dipu_01

órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de 2 años contado a partir del día siguiente al de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, la jefatura del servicio responsable del contrato, se muestra conforme en prorrogar el mismo conforme consta en documento electrónico incorporado al expediente con CSV: F676 BCD7 8037 0A4B A2B7.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, la cuál abarca una anualidad, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 8.000,00 €, IVA exento conforme el artículo 20 uno 2ª de la ley 37/1992, desglosados en 5.500,00 € para el ejercicio 2026 y 2.500,00 € para el ejercicio 2027, indicados en la operación contable RC con n.º de operación 22026000007 y 22026800001 respectivamente.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
686B BD09 CC33 3A6C 916C
686BBD09CC333A6C916C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 14-01-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 14-01-2026

Num. Resolución:
2026/00000122

Insertado el:
14-01-2026

pie_decreto_dipu_01

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 2ª del contrato para la prestación del servicio de laboratorio médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Córdoba, con la empresa* ***EUROFINS MEGALAB S.A.****, con* ***CIF: A78873973****, en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios establecidos en el Decreto de adjudicación, los cuales suponen un precio global ponderado de 6,28 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de* ***8.000,00 €****, IVA exento, desglosados en 5.500,00 € para el ejercicio 2026 y 2.500,00 € para el ejercicio 2027, por el período comprendido entre el* ***15 de marzo de 2026 al 14 de marzo de 2027****.*

Segundo.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 5.500,00 €, para la anualidad de 2026, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 2.500,00 € para el ejercicio 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 405.9207.22799 o la que en su caso corresponda.*

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
686B BD09 CC33 3A6C 916C
686BBD09CC333A6C916C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 14-01-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 14-01-2026

Num. Resolución:
2026/00000122

Insertado el:
14-01-2026

pie_decreto_dipu_01